

RESOLUCION No 113



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 83.083/75

BUENOS AIRES, 23 ENE 1976

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los objetivos propuestos por el Superior Gobierno de la Nación enunciados en el "Plan Trienal de Reconstrucción y Liberación Nacional", es imperioso arbitrar los medios conducentes a que la comunidad tenga, en toda la extensión del territorio nacional, posibilidades de acceso a las fuentes del conocimiento a través de los centros de enseñanza estatales;

Que la creación de una Escuela Nacional de Comercio en Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires) sobre la base de la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de dicha ciudad permitirá solucionar necesidades críticas regionales en materia educacional, instrumentando las posibilidades de incorporación de numerosos contingentes de alumnos cuyo ingreso excede la capacidad operativa de los centros existentes en la actualidad;

Que en los créditos presupuestarios autorizados para el área se han previsto los fondos necesarios para la aplicación de la medida proyectada;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Se acuerda, "ad-referendum"

Several handwritten signatures and initials in dark ink, located at the bottom left of the page. The signatures appear to be of various individuals, possibly officials or staff members.



Ministerio de Cultura y Educación

//

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO en CHIVILCOY (Provincia de Buenos Aires), sobre la base de la Sección Comercial anexa a la ESCUELA NORMAL de dicha ciudad, de conformidad con el Agrupamiento Funcional y Dotaciones y Asignaciones Presupuestarias fijadas en el Anexo I de la presente.

2º.-La Escuela Nacional de Comercio creada por el apartado 1º de la presente resolución funcionará en el local del Colegio Nacional de Chivilcoy.

3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con los créditos asignados a este Ministerio para el Ejercicio de 1976.

4º.-Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y, cumplido, archívese.

  
PEDRO JOSE ARRIGHI  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION